



El hombre es capaz de todos los heroísmos; la mujer de todos los martirios. El heroísmo ennoblece, el martirio sublimiza.

otros, como la luna de Nápoles es un más dulce que algunos soles.

**Compañía del Pacífico**  
Líneas de Cuba y Buenos Aires

Para Habana (Canal de Panamá), Colón, Panamá, Payta, Callao, Mollendo, Arica, Iniquique, Antofagasta y Valparaíso.  
Para Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Port, Stanley, Coronel, Talcahuano y Valparaíso.

M-Nave "Reina del Pacífico" 4 Sbr. | M-Nave "Reina del Pacífico" 13 Nb.  
Vapor "Orduña" 9 de Octubre | Vapor "Orcoma" 18 de Diciembre

El precio del pasaje en 3.ª clase en el vapor "Orcoma", para Habana, incluidos los impuestos, es de 559'25 pesetas. Para los demás buques 559'25.

Todos estos buques admiten pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y carga. Diríjase para toda clase de informes a sus Agentes en SANTANDER

Paseo de Pereda, 9 **Hijos de Basterrechea** Teléfono, 3.441  
Dirección Telegráfica: "Basterrechea"

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO**

Capital autorizado. . . . . 100.000.000  
Id. desembolsado. . . . . 51.355.500  
Reservas. . . . . 59.727.756'67

DOMICILIO SOCIAL: ALCALA, 14. MADRID  
FUNDADO EN EL AÑO 1902

SUCURSALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA:  
CARRION, VILLADA, SALDAÑA, HERRERA Y AGUILAR DE CAMPOO

En España y Marruecos tiene este Banco 400 sucursales, que ejecutan toda clase de operaciones bancarias, abonando en

Cuentas corrientes a la vista el 2 1/2 por 100 de interés  
Cuentas de ahorro a " 3 1/2 por 100 "  
Imposiciones a un año " 4 1/2 por 100 "

Sucursal en Palencia. Don Sancho, 10. (Palacio de Tordesillas), Edificio propio.

**CALDAS DE SAN ADRIAN (León)**  
Apeadero: La Losilla. Ferrocarril León-Bilbao  
(Al kilómetro de la estación)

Aguas Termales Alcalino-Térreas  
Indicaciones: Reumatismo en todas sus formas; enfermedades del aparato digestivo. — Las más antiguas de España.  
Coche a todos los trenes

Temporada: 15 Junio a 30 Sbr

**La Ley de Secularización de Cementos**  
Impresos para hacer disposición expresa enterramiento católico  
Se venden en la Librería de **SANTIAGO RINCO**  
Mayor Principal, 48.—Palencia

**BALNEARIO DE LEDESMA (Salamanca)**  
PRECIOS ECONOMICOS. Reumatismo, piel, catarros nasales, laringe, bronquios. Cochés a la estación de Salamanca al Balneario. Informes al administrador.

**NUEVO INVENTO PARA LAS CANAS**  
NO SE TIÑA USTED EL CABELLO, PORQUE USANDO **LOCION BENEDICTINA** verá desaparecer sus canas con una rápida sencillez que encara sin peligro ninguno volverá su pelo al color primitivo. Loción higiénica no mancha el cutis, ni las telas; no perjudica a la vista, produce neuralgias, y se aplica con la mano como otra loción de cadór cualquiera.  
En Palencia: Droguerías de N. Fuentes y Francisco Vela Mayor Principal, 86.  
Madrid.—F. Machero.—Apartado 12.023.

LEA USTED EL DIARIO PALENTINO

USTED CONSEGUIRÁ TOMAR UN BUEN CAFÉ PIDIENDO EL DE ESTA MARCA:



**CAFES EL DROMEDARIO SANTANDER**

**ANTONIO FERNANDEZ Y COMPAÑIA**  
Importadores de azúcar, cacao, café y canelas  
SANTANDER

**Talleres «VOLTA»**  
Reparación de toda la parte eléctrica de Automóviles  
**BATERIAS 6 Voltios - 90 Amperes a 85 pesetas**  
Baterías de Ocasión garantizadas a 40 pesetas  
Talleres "VOLTA" Mayor Pral., 133.—Palencia

**BALNEARIO DE LIERGANES (SANTANDER)**  
Únicas aguas que curan y evitan la predisposición a catarros de la nariz, laringe, bronquios y pulmón. Gran Hotel, precios módicos con todo el confort moderno.

**Talleres DONCEL**  
TODO EN SU TIEMPO

Aventadoras, Prensas para uva, Norias, Bombas, etc. etc.  
También se dispone de grupos moto-bomba para agotamientos.  
Avenida de Valladolid; Teléfono, 257, R.—PALENCIA

**BALNEARIO DE CUCHO (Burgos)**

**Aguas sulfurosas-sulfhidricas. Nitrogenadas.**  
De enorme éxito en Aparato RESPIRATORIO, catarros bronquiales y en PIEL. Inhalaciones; baños; duchas y pulverizaciones.  
Magnífico parque; a 600 metros de altura; clima seco sanísimo. Precios económicos.  
Abierto el 20 de Junio; a 16 kilómetros de Miranda y 20 de Vitoria.

**SE HA TRASLADADO**

La fábrica de Mosaicos LA HORTENSIA al edificio de su propiedad, en la misma calle (junto al Antiguo Manicomio de Varones).  
Nuevos Calálcos de Mosaicos gratis al que lo solicite.  
Pavimentaciones artísticas, garantizando resistencia y colorido.  
Azulejos, cementos, fregaderas, cal hidráulica y demás materiales de construcción.

**HIJO DE JESUS PEREZ DE LA FUENTE**  
Mannuel Rivera, 26 y 28. Palencia.

Las enfermedades del **ESTÓMAGO e INTESTINOS**

dolor de estómago, dispepsia, acedias y vómitos, inapetencia, diarrea, úlcera del estómago, etc., se curan positivamente con el

**Elizir Estomacal SAIZ DE CARLOS** (SYSMALIX)

Poderoso tónico digestivo que triunfa siempre.

Encargue sus impresos en los talleres de **EL DIARIO PALENTINO**

**REPARACION DE AUTOMOVILES**

**Talleres ARTURO**

**ARTURO SIMÓN POZA**

ESTOS TALLERES CUENTAN CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA REPARACION DE TODA CLASE DE AUTOMOVILES

CASADO DEL ALISAL — TELÉFONO, NÚM 237 — PALENCIA

**RADIO**

**STEWART-WARNER**

Supera y vence siempre porque, además de las muchas cualidades que le han hecho famoso, está dotado de las ventajas siguientes:

Con menos lámparas obtiene el máximo rendimiento alcanzado hasta el día.

Está dispuesto para el adoptador de extra corta.

Posee toma y conmutador de "Pick-up".

Se fabrica en alterna y continua.

Dispone de toma para televisión.

"LA FILARMONICA"

Valentín Calderón, 5. Palencia.

**ACADEMIA DE SANTA TERESA DE JESUS**

Para alumnos de ambos sexos. Dirigida por doña Eulalia Estébanez.

Esta Academia ha dado principio su curso de preparación para reingreso en la Normal el día primero del corriente mes. La enseñanza a cargo de los señores Juanes, Ruiz, Tinajas, Santander y un Maestro Nacional.

Honorarios, sesenta pesetas. Internado.

Mensualmente se informará a la familia de los adelantos de sus alumnos. Informes en la ACADEMIA, General Amor, núm. 17, principal.

**SIRVIENTA de 35 a 45 años,**

con alguna práctica de cocina. Se necesita en el Bar "La Ferroviana" de Venta de Baños.

EL DIARIO PALENTINO

El "Kodak" ideal del aficionado es el **Pocket "Kodak" Junior**

Es un aparato fotográfico do, elegante, de fácil manejo, equipado con luminosa óptica que permite la instantánea en días claros o nublados.

**Precio: Ptas. 90**

Este "Kodak" interesa a Ud. para sus vacaciones. Venga, pues, a vernos, y en sólo unos pocos minutos enseñaremos a Ud. su sencillo manejo, y le mostraremos las excelentes fotografías que podrá obtener él desde un principio.

**ALBINO R. ALONSO**  
Artículos fotográficos.—Laboratorio para aficionados  
MAYOR PRINCIPAL, 79.—PALENCIA

**ANUNCIOS ECONOMICOS**

**ALMACEN DE MADERAS** pino, chopo, etcétera. Gran surtido. Cocinas económicas, fregaderas, inodoros, cemento, yeso, materiales de construcción en general. Precios económicos. Servicio rápido. Manuel Rodríguez. VADO-CERVERA.

**NORIAS Y GRUPOS**  
Norias muy ligeras, para pequeños y grandes caudales. Grupos moto-bombas a gasolina, BERNARD-SALMSON, a aceite pesadado HAZT. Grupos eléctricos diferentes tamaños y toda clase de maquinaria agrícola. Precios muy reducidos y grandes facilidades para el pago. Pedir presupuestos a la Casa de PABLO PINACHO MARCOS, Cestonario de Mógica, Arellano y Cia., en Palencia (Avenida Casado del Alisal, número 15).

**SE NECESITA** muchacho práctico en panadería. Razón Cayo Zamorano, Revilla Vallejera (Burgos).

**SE VENDE** una partida de tres mil cabezas de ajos superiores. Para tratar, con su dueño, por Alar del Rey en San Pedro de Ojeda. Francisco Calvo.

**OCASION.** Traspaso por cese de negocio comercio de ultramarinos, paquetería, quincalla, ferretería, vinos por mayor y abonos minerales. Negocio de grandes ventas y utilidades. Facilidades de pago. Sotero Guerra Rodríguez. Saldaña.

**FINCA** en renta "La Encomienda". Se admiten proposiciones para el arriendo de esta finca, tierra laborable 200 hectáreas. Diríjase a Mariano Robles, San Marcos, 13.

**TALLERES RAFOLS**  
Agricultores. Centrifugos elevadores de paja y para silos, todos metálicos, la última palabra en perfección y garantizados. Reparación de motores, tractores, locomóviles, maquinaria agrícola. Plaza Brigadas, 7. Valladolid. Teléfono 1704.

**El Diario Palentino** se vende en **PALENCIA**  
Librería Santiago Rincón  
Kiosco periódicos "Navas"  
Kiosco periódicos Viuda Higüela  
Kiosco Estación del Norte

**VENTA** de tres coches-automóvil. Muy baratos. Uno marca Renault, de 20 caballos. Otro, "Soripp-Booth", de 10 caballos. Otro "David", de 5 caballos. Para tratar con su dueño, Fausto Celada Arce, Procurador, Palencia.

**SE ALQUILA** piso grande en la calle Mayor, con cuarto de baño, hermosa terraza con mucho sol. Precio 130 pesetas. Para informes esta Administración.

**SE VENDEN** seis machos y mulas de cuatro a ocho años, a toda prueba; dos carros con arcos y un Citroen 10 HP, una máquina de escribir en buen uso. Para tratar con Ladislao Cano, Paseo de los Frailes, 5.

**VENTA DE SACOS VACIOS Y CUERDA**  
Venta de sacos nuevos y usados, sacos de algodón y cuerda de pita. Sacas para paja, lana y arpilleras. Consulte precios con esta casa y quedará convencido que es la que vende más barato que la competencia. Visite nuestros almacenes, situados en Casado del Alisal, A. y San Francisco, 15, Victoria Fuertes, Palencia, Teléfono 366.

**AMASADORAS Y BATIDORAS**

TODAS LAS APARATAS PARA EL CAFE Y CONFITERIA  
PIDASE OFERTA ILUSTRADA  
MATHISERRE, APARTADO 185, BILBAO

Representante: **AGUADO**  
Colón, número 29.—PALENCIA

**Recordatorios funeral 208**  
diferentes modelos solo los puede encontrar en el Muestrario que tiene a su disposición en la imprenta  
**EL DIARIO PALENTINO**  
(Teléfono, núm. 6)

**Benito González Blázquez**  
**CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO**  
Interviene oficialmente en toda clase de operaciones que haga el Banco de España, Castellano, Bilbao, Urquijo, Banco Mercantil, de esta plaza; recibe órdenes de operaciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.  
Con prontitud, economía y facilidades, se atiende a cualquier asunto financiero y comercial.  
Información diaria del mercado de cereales y coloniales.  
Con cotización telegráfica de los principales valores de monedas extranjeras de las Bolsas de Madrid y Barcelona.  
Pizarra diaria de cotización en sus oficinas, calle Mayor Principal, número 6.  
Correspondencia: núm. 7; teléfonos: domicilio, núm. 23, y oficinas, núm. 175.

**GANGA** camioneta. Chevrolet 6 cilindros, se vende a toda prueba, 3.000 pesetas. Coche cerrado Citroen, perfecto estado, toda prueba, 2.500 pesetas. Informes Agencia Chevrolet, Palencia.

**AMA DE CRIA** de 29 años de edad, leche de diez días. Se ofrece para criar en su casa. Diríjase a Isabel Gijón, en Paredes de Nava.

**PAPEL DEL ESTADO**  
Compra-venta entregando en el mismo día del encargo su importe en efectivo o los valores y póliza que los hace reivindicables con la intervención de los Corredores de Comercio Colegiados. Lucio González de Medina e hijo Lucio González Monje (Abogado.)  
Intervienen en la compra-venta al contado y a plazos de toda clase de valores y recibe órdenes para las Bolsas nacionales y extranjeras.  
Cotización diaria telegráfica de todos los países.

**SE VENDE** máquina beldadora. Se da a prueba y barata. Para tratar carretera de Valladolid. Rafael Balbás.

**Encargue sus impresos en los talleres de El Diario Palentino**

**VENDESE** piano alemán estado, baratísimo. Raza Francisco, 3, entresuelo.

**CAMIONETA** "Chevrolet" cilindros, casi nueva, 7.000 pesetas. Manuel Mayor pral., 91. Palencia.

**POR AUSENTARSE** casa acreditada con Bepedaje a cien metros. Estación de Venta de Baños. Informes Lucio Palencia Marino, en dicho Venaños.

**GRAN OCASION.** Se venden máquinas de coser Singer, una cilíndrica y 18-2 para guarnecedora. Bina central 31 K 15 pesetas dan muy baratas. y tratar, Taller de Reparación de Máquinas, Rodríguez de Maximiliano Rodríguez, 7, en Palencia.

**Agotamiento**  
**Norberto** Ma...  
Se alquila grupo de motor de gasolina para pozos y zanjas. Casado del Alisal, Palencia.

NOTICIAS DE PRIMERA HORA

Jefe del Gobierno afirma que la República es inmovible

DECLARACIONES DE AZAÑA... El jefe del Gobierno, señor Azaña, recibió esta mañana a los periodistas comunicándoles que...

LIMPIA FONDOS... sabe que el "Buenos Aires" se encuentra limpiando los servicios.

EXPLOSION DE BOMBAS... En la madrugada de hoy explotaron dos bombas en una obra de la calle de Santa Ana.

HOMENAJE A LA BANDERA... En la Plaza de Lope de Vega se verificó esta mañana un homenaje que a la bandera republicana dedica el distrito.

S. MORO... Casa Salud Valdecilla e Incluir Provincial de Santander. Especialista en enfermedades de niños.

RELEVO DE LA GUARNICION DE SEVILLA... Algunos periódicos acogen la noticia de que el Gobierno se propone relevar la guarnición de Sevilla.

Ha salido para San Sebastián la conocida modista de esta capital Isacia Diez.

ese y Lea que le interesa

Desde el próximo domingo quedará abierta al público la NUEVERIA-VOLATERIA y FRUTERIA de SANCHEZ HERMANOS

RECOMENDAMOS SUS COMPRAS DE MADERA Y CARPINTERIA... acreditado almacén de PEDRO MANUEL GIL, calle Gil de Sotomayor, número 22.

ALBORNOCES TRAJES DE BAÑO TRAJES PLAYEROS... SEDAS - LANAS DE VERANO

El SIGLO XX muestra a usted un gran surtido en sus escaparates

Después de la intentona El ministro de la Gobernación relata los sucesos ocurridos en algunos pueblos de Andalucía

EN GOBERNACION... El señor Casares Quiroga habló con los periodistas a mediodía de hoy.

También estuvieron en Gobernación varios funcionarios del Gobierno civil de Sevilla, que no quisieron someterse a las órdenes del general sublevado, señor Sanjurjo.

En Bailén la fuerza pública practicó un registro en el domicilio de don Antonio Corrochano, incautándose de diecinueve armas y 10 largas.

En Pilar (Granada), durante la ausencia de la Benemérita un grupo de vecinos se apoderó de las armas que se guardaban en dicho lugar.

Cuando el sargento y varios números regresaron al pueblo, después de realizado un servicio que se les había confiado.

El señor Calviño ha llegado a Sevilla, posesionándose de su cargo. Hoy conferencia con el

señor Casares Quiroga, diciéndole que la policía sigue practicando importantes detenciones.

Eligió por último al señor Casares Quiroga, la actuación del gobernador de Córdoba.

Sevilla.—El exministro de Comunicaciones señor Martínez Barrios, llegó esta mañana con objeto de informarse ampliamente de los sucesos desarrollados estos días.

Valladolid.—Se celebró esta mañana el acto de entrega del fajín de general que los jefes y oficiales del 14.º ligero de Artillería regalan a su antiguo coronel.

Los suboficiales y sargentos regalaron también a su antiguo jefe el bastón de mando.

Academia Superior y Colegio de Primera enseñanza. Desde el 1 de octubre empezará a funcionar con profesorado licenciado.

La "Gaceta" en su número de hoy, publica una disposición dictando reglas para la aplicación de la ley de 27 de noviembre de 1931.

También se inserta en dicho periódico oficial, otra orden convocando a oposiciones, el día 17 del actual.

Badajoz.—En el pueblo de Llerena, se celebró una manifestación de adhesión al régimen sin incidentes.

Granada.—En el pueblo de Alfarer, un grupo de vecinos asaltó la finca del propietario don Enrique Ureña.

Valladolid.—En la villa de Navá del Rey, un incendio, que se supone casual, destruyó el Centro Obrero de aquella localidad.

Bilbao.—La policía ha detenido al conocido publicista don Ramiro de Maeztu que acompañado de dos agentes de Vigilancia ha salido con dirección a Madrid.

Huelva.—Se ha fugado del penal de Moguer un recluso apellidado Treviño, al que con gran interés busca la policía.

CASA SANTA-CRUZ "LA HIGIENICA" PELUQUERIA Mayor, 107. — Teléfono, 111. Ondulaciones permanentes, 15, 20 y 25 pesetas.

LA SITUACION EN SEVILLA

Sevilla.—Por orden del Gobernador han sido detenidos esta mañana en su domicilio significados elementos del Aeroclub así como don Luis Tomás Ibarra, don Manuel Sarasua, el marqués del Valle de la Reina y el de Nervión.

También se detuvo al Comandante retirado don Luis Volado, don José Márquez, don José Illera y al banderillero "Rodas".

Igualmente han ingresado en la cárcel don Ricardo Magdalena y los concejales don Miguel Renedo, don Nicolás Villena y don Bermudo Bol.

El número de detenidos, la mayor parte de ellos pertenecientes a la aristocracia de la capital, se eleva a 52.

La policía practica activas gestiones para la busca del comandante de aviación don Martín Prat, que durante el corto mando del general Sanjurjo, en esta capital, se hizo cargo del aeródromo de Tablada.

Esta mañana salió con dirección a Madrid el general de la Guardia civil don Enrique Benedito que realizó una minuciosa investigación sobre el comportamiento de las fuerzas de la Benemérita en Sevilla.

Esta mañana fuerzas de la Guardia civil adictas al Gobierno, procedieron a desarmar a sus compañeros sublevados que no ofrecieron resistencia.

El alcalde de la capital ha salido para Madrid al objeto de asistir, invitado por el Gobierno, al homenaje que se tributará esta tarde a los guardias de asalto y funcionarios públicos que se han distinguido en la sofocación del movimiento.

En el Ayuntamiento se celebró una reunión a la que asistieron algunos diputados, en la que se acordó solicitar el castigo riguroso de los culpables e interesar del Gobierno de la República la adopción de determinadas medidas encaminadas a la resolución de la crisis del trabajo.

Al dirigirse a la estación el alcalde, se formó una manifestación y el público le vitoreó constantemente, conduciéndole en hombros hasta los andenes.

Huelva.—Se reciben noticias de que esta mañana llegó a Villareal de San Antonio (Portugal), una gasolinera conduciendo a dos individuos que se supone complicados en los sucesos de Sevilla y cuyos nombres se ignoran.

Huelva.—En el pueblo de Escacena del Campo, unos individuos que habían celebrado una manifestación, se presentaron ante el domicilio del cura párroco de la localidad, a quien suponían complicado en manejos monárquicos, apedreando el edificio.

Barcelona.—El general de la cuarta división, señor Batet, ha telegrafiado al Gobierno expresando su incondicional adhesión al régimen, así como de las guarniciones a sus órdenes.

Sevilla.—Ha sido habilitada como prisión la finca de recreo titulada "Venta de Eritaña."

NOTICIAS DE ULTIMA HORA

Supresión de la Dirección General de Carabineros y disolución del cuartel tercio de la Guardia civil de Sevilla

ALCALA ZAMORA LLEGA A MADRID... A las cuatro y veinte de la tarde llegó a Madrid en automóvil, procedente de la Granja, el jefe del Estado, señor Alcalá Zamora.

De Palacio se dirigió a su domicilio particular, con objeto de cambiarse de ropa.

El señor Azaña, que esperaba al presidente de la República, sometió a su firma los decretos siguientes: Suspendiendo la Dirección General de Carabineros, quedando refundido su servicio con la subsecretaría del ministerio de la Guerra.

Otro disolviendo el cuarto tercio de la Benemérita de Sevilla. Reorganizando el Cuerpo de Músicos Militares con objeto de acoplarle a los presupuestos generales del Estado.

Idem del regimiento de Infantería, de guarnición en Cádiz, del cual era coronel el señor Varela, al coronel Puigdemgola.

Madrid.— A las cuatro de la tarde comenzó a situarse inmenso gentío en los alrededores del Retiro para presenciar el homenaje que la República tributa a los defensores del régimen.

En los laterales del paseo de coches se instalaron algunas tribunas para los diputados, concejales y directivos de los partidos republicano-socialistas.

En la tribuna central destinada al Gobierno, ondea la bandera nacional.

En el frente de esta tribuna se colocaron sillas para los guardias heridos durante la retrienda del Paseo de Recoletos.

En dicho lugar tomaron asiento los guardias Mariano Villacañas, José Egea, Casimiro Her-

SE VENDE piano "Montano". Para informes Valentin Calderón, 5.

¿Tiene V. quemaduras, grietas de pechos, sabañones ulcerados o alguna herida? Siempre use Cicla-Séptico. Liras. De seguro resultado. Venta en Farmacias y Droguerías surtidas.

Fuerza disponible Energía inmediata con el Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD

Debilidad Neurastenia... Cercía de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Academia de Medicina.

El Diario Palentino PUBLICA NUMEROS DE CUATRO, SEIS Y OCHO GRANDES PAGINAS

caballería destacado en el cuartel del Conde Duque han sido enviadas a Alcalá de Henares donde está la plana mayor del regimiento y sus oficiales han quedado en situación de disponibles a resultados de la información abierta con motivo de los sucesos pasados.

El señor Azaña marchará esta noche al campo para entregarse al descanso. El martes regresará a Madrid, con objeto de presidir el Consejo que celebren los ministros.

El teniente coronel Mangada estuvo a primera hora de la tarde de hoy en el ministerio de la Guerra, haciendo su presentación oficial al ministro.

También dijo el señor Azaña a los periodistas que en el acto de esta tarde serían condecorados el comandante señor Fernández Navarro, capitán Tourne, y comandante Sarabia, jefe del gabinete militar del presidente del Consejo.

El Director General de Seguridad y el capitán de la Benemérita de Lora del Río, serán objeto de recompensas especiales.

Terminó el señor Azaña diciendo que el informe de la policía de Lisboa, sobre el hallazgo de bombas, estaba equivocado.

De pie y a su lado formaron los guardias de las compañías cuarta y sexta de Seguridad, Manuel León, Victoriano Simón, Juan Ignacio Pérez, Laureano Pérez y Vicente Serrano y de la quinta, Ignacio Muñoz López.

Los guardias de asalto desfilaron ante el público siendo ovacionadísimos.

También asisten al homenaje el alcalde de Sevilla, y los telegrafistas que defendieron el régimen durante los pasados sucesos, el capitán de la Benemérita de Lora del Río, y jefes de la guardia civil y Ejército.

Después de las cinco y cuarto de la tarde llegaron los ministros y el jefe de Estado, siendo ovacionados.

La República rinde homenaje a sus defensores

Al acto asisten el presidente de la República y el Gobierno en pleno

Madrid.— A las cuatro de la tarde comenzó a situarse inmenso gentío en los alrededores del Retiro para presenciar el homenaje que la República tributa a los defensores del régimen.

En los laterales del paseo de coches se instalaron algunas tribunas para los diputados, concejales y directivos de los partidos republicano-socialistas.

En la tribuna central destinada al Gobierno, ondea la bandera nacional.

En el frente de esta tribuna se colocaron sillas para los guardias heridos durante la retrienda del Paseo de Recoletos.

En dicho lugar tomaron asiento los guardias Mariano Villacañas, José Egea, Casimiro Her-

SE VENDE piano "Montano". Para informes Valentin Calderón, 5.

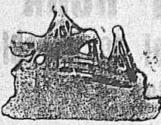
¿Tiene V. quemaduras, grietas de pechos, sabañones ulcerados o alguna herida? Siempre use Cicla-Séptico. Liras. De seguro resultado. Venta en Farmacias y Droguerías surtidas.

Fuerza disponible Energía inmediata con el Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD

Debilidad Neurastenia... Cercía de medio siglo de éxito creciente. Aprobado por la Academia de Medicina.



Cuide usted su estómago... Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO



# Compañía del Pacífico

## Líneas de Cuba y Buenos Aires

Para Habana (Canal de Panamá), Colón, Panamá, Payta, Callao, Mo-  
llendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso.  
Para Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Port, Stanley, Coronel,  
Talcahuano y Valparaíso.

M-Nave 'Reina del Pacífico' 4 Sbre. M-Nave 'Reina del Pacífico' 13 Nb.  
Vapor «Orduña» 9 de Octubre Vapor «Orcoma» 18 de Diciembre

El precio del pasaje en 3.ª clase en el vapor «Orcoma», para Habana, in-  
cluidos los impuestos es de 559'25 pesetas. Para los demás buques 553'25.

Todos estos buques admiten pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y carga.  
Dirigirse para toda clase de informes a sus Agentes en SANTANDER

Paseo de Pereda, 9 **Hijos de Basterrechea** Teléfono, 3.441  
Dirección Telegráfica: "Basterrechea"

USTED CONSEGUIRÁ TOMAR UN BUEN CAFÉ  
PIDIENDO EL DE ESTA MARCA:



# CAFES EL DROMEDARIO

## SANTANDER

ANTONIO FERNANDEZ Y COMPAÑIA  
Importadores de azúcar, cacao, café y candelas  
SANTANDER

# SANATORIO QUIRURGICO

Nuestra Señora de la Piedad

QUINTANILLA DE LAS TORRES (PALENCIA)

Este sanatorio dispone de todos los medios modernos para practicar  
con la mayor garantía toda clase de operaciones

Cirugía General y Ortopédica. Dr. ABILIO G. BARON

Garganta, nariz y oídos. Dr. LUIS R. ZORRILLA

El primer domingo de cada mes despacharán la consulta  
de sus especialidades en este Sanatorio

Análisis de sangre, esputos, etc., etc.; Rayos X

Sala séptica y aséptica; Calefacción Central

Cirugía de mujeres. Dr. MATORRAS

Consulta de Medicina, Cirugía y Partos Dr. ANTONIO SANTOS

Emplee bien su dinero comprando

# JOYAS

Elija una casa que presente las últimas  
creaciones

Cuando se decida, recuerde y visite la

# Joyería SALAMANCA

Mayor Principal, núm. 53  
PALENCIA

# La Ley de Secularización de Cementerios

Impresos para hacer disposición expresa de  
enterramiento católico

Se venden en la Librería de

# SANTIAGO RINCON

Mayor Principal, 48.-Palencia

FABRICA DE

# BOMBAS

Instalaciones completas de riegos abastecimiento de poblaciones, minas, incen-  
dios, fábricas, etc.

Grandes talleres de Fundición.

Moteres eléctricos Diesel, Gasolina etc.

ENTREGA INMEDIATA

LUZ Y FUERZA

Vda. de Ramón Madurga

Avenida de Madrid, 195-95

Teéfono 40-75 -- ZARAGOZA -- Apartado 254

# NUEVO INVENTO PARA LAS CANAS NO SE TIÑA USTED EL CABELLO, PORQUE USANDO LOCION BENEDICTINA

verá desaparecer sus canas con una rápida sencillez que encanta y  
sin peligro ninguno volverá su pelo al color primitivo. Loción hí-  
giénica no mancha el cutis, ni las telas; no perjudica a la vista, ni  
produce neuralgias, y se aplica con la mano como otra loción de to-  
cador cualquiera.

En Palencia: Droguerías de N. Fuentes y Francisco Velasco.

Mayor Principal, 86.

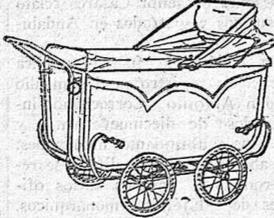
Madrid.—F. Machero.—Apartado 12.023.

# REPARACION DE AUTOMOVILES

# Talleres ARTURO ARTURO SIMÓN POZA

ESTOS TALLERES CUENTAN  
CON PERSONAL ESPECIALI-  
ZADO EN LA REPARACION  
DE TODA CLASE DE AUTO-  
MÓVILES

CASADO DEL ALISAL  
— TELÉFONO, NÚM 237 —  
PALENCIA



# COCHES PARA NIÑOS

Los mejores los fabrica

LA CARROGERIA INFANTIL S. A.

SAN SEBASTIAN-ALZA

Ventas al contado y a plazos en DIEZ

y VEINTE mensualidades.  
Catálogos gratis

# Benito González Blázquez CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Interviene oficialmente en to-  
da clase de operaciones que ha-  
ga el Banco de España, Castel-  
lano, Español de Crédito, He-  
rrero, Bilbao, Urquijo, Banco  
Mercantil, de esta plaza; recibe  
órdenes de operaciones en las  
Bolsas de Madrid, Barcelona y  
Bilbao.

Con prontitud, economía y faci-  
lidades, se atiende a cualquier  
asunto financiero y comercial.  
Información diaria del mercado  
de cereales y coloniales.

Con cotización telegráfica de  
los principales valores de mon-  
edas extranjeras de las Bolsas de  
Madrid y Barcelona.

Pizarra diaria de cotización en  
sus oficinas, calle Mayor Prin-  
cipal, número 6.

Correspondencia: núm. 7; te-  
léfonos: domicilio, núm. 23, 7  
oficinas, núm. 175.

LE INTERESA LEER

El Diario Palentino

# Balneario de Valdelateja (Burgos)

EL VICHI CASTELLANO

Servicio de coche especial a la estación de Cabañas de Vitoria, Burgos, saliendo de esta población desde la calle de Vitoria, número 10 (AUTOMOVIL CORREO DIARIO BURGOS-ONTANEDA) AGUAS BICARBONATADO-SODICAS-TERMALES.

Las mejores para curar las enfermedades del estómago, hígado, riñones, nutrición, etc., etc. Las más depurativas y diuréticas. Bañistas que deseen guisarse por su cuenta con derecho a cocinar, de antigua fama y resultados infalibles para el tratamiento del tismo en todas sus manifestaciones y formas (gota, ciática, lumbago, etc.).

Grandes reformas por cambio de dueño.

Nueva organización del establecimiento hidroterápico.

Nuevo régimen de hotel. Comedor con mesas independientes.

Cocinas eléctricas, modelo de higiene. Habitaciones con aguas calientes, luz eléctrica, timbre, etc. Hospedería económica para los señores bañistas que deseen guisarse por su cuenta con derecho a cocinar, de 9 a 12 pesetas. Id. de una cama en la hospedería: 1,50 y 2,00 con derecho al servicio cocina: 2 y 3 pesetas.

TEMPORADA OFICIAL DESDE 1.º DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

TIEMBRE

NOTA.—Hay garage, capilla y departamento para familias, comedores religiosos, etc.

Para más detalles, dirigirse al señor administrador.

# SE HA TRASLADADO

La fábrica de Mosaicos LA HORTENSIA al edificio de su propiedad, misma calle (junto al Antiguo Manicomio de Varones).

Nuevos Catálogos de Mosaicos gratis al que lo solicite.

Pavimentaciones artísticas, garantizando res tencia y colorido.

Azulejos, cementos, fregaderas, cal hidráulica y demás materiales de construcción.

HIJO DE JESUS PEREZ DE LA FUENTE

Manuel Rivera, 26 y 28. Palencia.

# TALLERES RAFOL

AGRICULTORES

Centrifugos elevadores de leche

ja y para silos, todos los tipos

cos, la última palabra en con-  
fección y garantizados.

Reparación de motores, ma-  
tores, locomóviles, ma-  
ria agrícola.

Plaza Brígidas, 7, Val-  
teléfono, 1704.

# BALNEARIO DE LIÉRGANES (SANTANDER)

Únicas aguas que curan y evitan  
la predisposición a cataratos de  
nariz, laringe, bronquios y pulmo-  
nes. Gran Hotel, precios módicos  
con todo el confort moderno.

# PARA AVENTADORAS

Moteres a gasolina y eléctricos de las mejores marcas, precios  
sin competencia.

PARA RIEGOS. Grupos moto-bombas a gasolina y eléctricos  
para todos los rendimientos. Norias construcción sólida y económicas.

# TALLERES Y ALMACEN

Norberto Marcos, Morán y Cia. (S. L.)  
CASADO DEL ALISAL — TELÉFONO 198  
"LA CUBANA" — PALENCIA

# EL MEJOR PURGANTE

# CARABANÑA

Propietarios: HIJOS DE J. R. CHAVARRI. Lealtad, 12.-MADRID

Purgantes

Depurativas

Antibiliosas

Antiherpéticos

# ANUNCIOS ECONOMICOS

VENDO CUÁRTONES CHO-  
PO, precios baratísimos. Gran-  
des existencias. Compró gran-  
des y pequeñas cantidades tabla  
de chopo, 2 y 2'50 metros. Ma-  
nuel Rodríguez, Vado-Cervera.

LENTEJAS medradas, guisan-  
tes verdes. Se compran en pe-  
queñas y grandes partidas.  
Ofertas con muestras a Mateo  
Martín Bravo, en Herrera de  
Pisuerga.

# PAPEL DEL ESTADO

Compra-venta entregando en  
el mismo día del encargo su im-  
porte en efectivo o los valores y  
póliza que los hace reivindicar  
con la intervención de los  
Corredores de Comercio Cole-  
giados. Lucio González de Medi-  
na e hijo Lucio González Menje  
(Abogado).

Intervienen en la compra-venta  
al contado y a plazos de toda  
clase de valores y recibe órdenes  
para las Bolsas nacionales y ex-  
tranjeras.

Cotización diaria telegráfica de  
todos los países.

# Recordatorios funeral

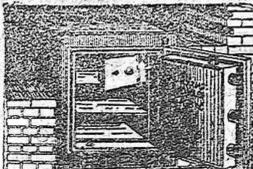
208

diferentes modelos solo  
los puede encontrar en el  
Muestrario que tiene a  
su disposición en la im-  
prenta

EL DIARIO PALENTINO

(TELÉFONO, NÚM 6)

EL DIARIO PALENTINO



CAJAS INVISIBLES  
Empotradas en la pared, en la  
calle, en el sótano y en cualquier  
parte de la casa. Son indestru-  
ybles y a prueba de fuego. Son  
de gran utilidad para guardar  
lo que se quiere guardar en secre-  
to. Precio muy barato. Se ven-  
den en todas las droguerías y  
librerías. Pide el catálogo a:  
MATTHÄ GRUBER  
Apartado 125. ELBAO

Representante: AGUADO

Colón, número 29.—PALENCIA

CAMIONETA "Chevrolet" 6  
cilindros, casi nueva, vendiendo  
7.000 pesetas. Manuel Polo, Ma-  
yor pral, 91. Palencia.

SE VENDE máquina beldora-  
ra. Se da a prueba y barata. Pa-  
ra tratar carretera de Vallado-  
lid. Rafael Barbás.

ANUARIO "Bailly-Baillière."  
Cuatro tomos edición 1930, se  
vende. Norberto Marcos, Morán  
y Compañía. Casado del Alisal,  
"La Cubana". Palencia.

# Balneario de Boñar (LEÓN)

Aguas bicarbonata - sódico - cálcicas nitrogenadas. Las más ni-  
trogenadas de España. Las más  
indicadas para todas las afeccio-  
nes del aparato respiratorio,  
convalecencia y artritis. Clima  
seco y de 1.000 metros de al-  
tura.

Temporada: 30 de junio a 30  
de septiembre.

# El Diario Palentino

se vende en

# PALENCIA

Librería Santiago Rincón.

Kiosco periódicos "Navas"

Kiosco periódicos Vinda

Higinio.

Kiosco Estación del Norte

BICICLETAS: Se venden dos  
una de paseo y de carrera, se  
darán baratas. Razón: calle Ma-  
yor, 141, "Salón Montes".

GRAN OCASION. Se venden  
dos máquinas de coser marca  
Singer, una cilíndrica izquierda,  
18-2 para guarnecedora, otra bo-  
bina central 31 K 15 para sastré,  
se dan muy baratas. Para verlas  
y tratar, Taller de Reparaciones  
de Maximiliano Rodríguez, Co-  
lón, 7, en Palencia.

VENDESE piano alemán, buen  
estado, baratísimo. Razón San  
Francisco, 3, entresuelo.

POR AUSENTARSE se vende  
casa acreditada con Bar y Hos-  
pedaje a cien metros de la Es-  
tación de Venta de Baños. Para  
informes Lucio Palenzuela, Bar  
Marino, en dicho Venta de Ba-  
ños.

GANGA camioneta Chevrolet  
6 cilindros, se vende a toda prueba,  
3.000 pesetas. Coche cerrado  
Citroën, perfecto estado, to-  
da prueba. 2.500 pesetas. Infor-  
mes Agencia Chevrolet, Palen-  
cia.

OCASION: Vendo moto  
nueva a toda prueba, de 75 kw  
hasta

SE TRASPASA una tienda  
comestibles, con vivienda de  
poderla atender su dueño.  
mes en esta Administración

# Primera Conmemoración RECORDATORIO

LEA USTED EL DIARIO PALENTINO

terramiento. Tal es el dictamen que con las salvaguardas de carácter fundamental expresadas y supeditadas a otro más razonado, firmo en Valladolid a tres de Junio de 1932.

El alcalde: —Ahora el Ayuntamiento dirá, después de esta lectura, si las particularidades de los acuerdos de primero de Abril próximo pasado, se ponen en práctica.

Un concejal: —La capilla no se cerró porque el alcalde dimisionario, amparado por el gobernador, también dimisionario, no lo quiso así. El Obispo pondrá, en lo económico, entablado el recurso que ha entablado, pero un abogado tan católico como él, nos da la razón, lo cual demuestra que a la minoría socialista no la guió ningún sectarismo. La Capilla no debe, pues, permanecer por más tiempo abierta al culto. Los ritos católicos han de practicarse, como dice la Ley, al pie de las sepulturas.

El señor Gómez Arroyo dice que no solo por sus arraigados sentimientos cristianos, sino por el intimo convencimiento en la apreciación del asunto bajo el punto de vista legal, ha de oponerse al dictamen del señor Gimeno Bayón, aunque produzca gran sorpresa después de los conceptos sobre él vertidos por el señor alcalde en la sesión anterior y por el señor Hernández en esta.

Dice que mucho tiempo podría estar hablando sobre los orígenes de los Cementerios en un carácter religioso, lo mismo de los Católicos que de otras confesiones, pero que habiendo circunscrito al caso que ocupa la atención del Ayuntamiento, se cifre exclusivamente en el Cementerio de Palencia.

esta como antecedente para esta cuestión un oficio dirigido por el Ayuntamiento de la Ciudad al Cabildo en el año 1847 que diligenció obra en el archivo de la Catedral de esta ciudad, en el que la Corporación pedía al Cabildo los documentos que sobre la construcción del Cementerio obraban en su poder, los cuales se pusieron a la disposición del Ayuntamiento. Una exposición documentada del Ilmo. señor Obispo de Palencia don Carlos Laorda, en el año 1846 que obra archivada en el Ministerio de Justicia en que dicho Prelado reclama todos sus derechos sobre el Cementerio en virtud de pretender el Ayuntamiento cobrar los derechos sepulcrales en virtud de haber construido la Capilla y ampliado éste, pretendiendo la Corporación que corriera por su cuenta todos los gastos de sostenimiento. Un informe del Consejo Real que obra en el mismo Archivo, procedente de las Secciones de Gobernación y Gracia y Justicia en el año 1847 en el que dichas secciones estiman que no puede ponerse en duda el carácter eclesiástico del Cementerio de Palencia, sin que sea motivo para alterar esa naturaleza la circunstancia de una parte la ampliación de la Capilla, siendo evidente que los enterramientos forman parte de los derechos reservados al altar y que si bien es justo que los gastos de conservación y sostenimiento del personal y servicio del Cementerio se cubran con los productos de los derechos sepulcrales no se infiere de ahí que el Ayuntamiento deba recaudarlos e invertirlos con completa independencia, dictaminándose la parte que el Ayuntamiento debe percibir por atender a todos los gastos de sostenimiento, que serían dos terceras par-

tes y una de las Parroquias, habiéndose informado en el mismo sentido dicho expediente en el año 1849 por el Consejo Real en sus Secciones de Gobernación, Estado y Gracia y Justicia, habiéndolo aceptado así la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 9 de noviembre de 1849 que aprobó el Reglamento, vigente en la actualidad del Cementerio de Palencia.

De estos antecedentes saca el señor Gómez Arroyo la consecuencia de que el Cementerio no es Municipal, pero no habiéndose tenido en cuenta, por lo que se ve, para evacuar la consulta, se remite a los que en la misma se consignan o sea el Reglamento del Cementerio y cita los artículos del mismo en que apoya la consulta, como antecedentes consignados en la misma y lee los artículos 10 y 25 que son los que de manera específica señalan el dominio de la Iglesia sobre el Cementerio, los cuales han omitido el Gimeno Bayón y por ello sostiene que dicha consulta no se atiene a todos los antecedentes que han sido suministrados. Analiza los conceptos de propiedad y de dominio, confundidos en los derechos vigentes y dice que una de las cualidades genéricas del derecho de propiedad es la de hacer suyos al propietario los frutos de la cosa, cualquiera que sea su género.

Lee uno de los párrafos de la consulta del señor Gimeno Bayón, que dice:

"Si por cementerio exclusivamente municipal se entiende aquel lugar que en el desenvolvimiento del fin a que está destinado no tiene intervención más que la Autoridad municipal, teniendo en cuenta, y conste que nos referimos al estado de hecho y de derecho anterior al mo-

mento actual, que al frente del Cementerio y su Capilla habría de estar un capellán, que si bien se nombra por el Ayuntamiento requerida la aprobación del Reverendísimo señor Obispo y podría ser revocado ad mutum por la Autoridad Eclesiástica, cuyo capellán tendría los planos para la distribución de enterramientos y los Párrocos eran los encargados de cobrar directamente los derechos de sepultura, cuyas dos terceras partes percibía la Corporación y la tercera parte restante las fábricas de las Iglesias respectivas no puede con justicia afirmarse que el Cementerio fuese exclusivamente de carácter municipal, exclamando el señor Gómez Arroyo, sentada esta afirmación en la consulta por las características que en el párrafo que acabo de leer se enuncian, que condensan lo que es el verdadero estado de hecho y de derecho del Cementerio de Palencia, según los antecedentes que al Letrado se le han suministrado y que son en síntesis los artículos del Reglamento vigente del Cementerio, ¿puede prescindirse de esto que es derecho positivo en asunto para hacer deducciones en tésis contraria por apremios de carácter puramente subjetivo?

Dice que de la consulta salen dos afirmaciones, una la de que el Cementerio es Municipal y otra la de que la Iglesia tiene derechos en el Cementerio, y sigue diciendo que con ninguna de las dos deducciones está de acuerdo en cuanto la segunda queda excluida como derecho de propiedad por la primera, afirmando que de los antecedentes para ella resulta de manera palmaria justificado un condominio entre el Ayuntamiento y la Iglesia sobre el Cementerio, ya que las facultades que se conceden a la Iglesia en el Reglamento

engendrarán actos de dominio que no se han renunciado y se siguen ejercitando y si a esto se agrega por los datos enumerados al principio de mi intervención los antecedentes que sirvieron de base para regular el condominio llegaremos a convencernos plenamente de que no hay base para determinar que la propiedad del Cementerio radice exclusivamente en el Municipio, pues no es concebible que cuando no está determinada la existencia de un derecho de plena propiedad en quien no tiene pleno dominio de la cosa, pero a mayor abundamiento y aun admitiendo hipotéticamente que el Cementerio fuera municipal, como se dice en el dictamen, reconociéndose en el mismo que el Ayuntamiento tiene derechos expropiables en el Cementerio, siempre faltaría en la consulta, para que produjera en el Ayuntamiento el pleno convencimiento de que el Cementerio era Municipal, determinarse qué clase de derechos son los que la Iglesia tiene en el mismo, ya que todos los derechos sobre una cosa son determinables, y mientras éstos no se fijan de manera positiva el Ayuntamiento no puede admitir la afirmación de la consulta sobre propiedad exclusiva del Cementerio.

Prosigue extendiéndose en consideraciones, para llegar a la conclusión de que no pudiendo determinarse, a su juicio, que el Cementerio sea Municipal, no puede el Ayuntamiento tomar el acuerdo de secularizarle, ya que cae este caso plenamente dentro del último párrafo del artículo primero de la Ley de Secularización y tiene que esperarse a que se dicten por el poder ejecutivo las normas para llegar a la expropiación de los derechos que la Igle-

sia tiene sobre el Cementerio.

Termina afirmando que no puede secularizarse el Cementerio, precisamente por no ser municipal.

El señor Ruiz: —Esos datos, al Tribunal Contencioso-Administrativo, no aquí.

El alcalde: —Los acuerdos municipales se han tomado para cumplirse.

El señor Gómez Arroyo: —El artículo primero de la Ley de Secularización, dice que el Ministerio puede incautarse de los cementerios que sean confesionales, expropiándolos únicamente, y, si afirmamos que el nuestro es general, debe irse a la expropiación cuando el Poder dicte las normas por las que ha de regirse.

Un concejal: —Existe el recurso del señor Obispo contra la suspensión del Capellán, plaza que se suprimió y contra el derribo de la Cruz de piedra de la entrada del cementerio; ahora solo resta cumplir el acuerdo del cierre de la capilla.

El alcalde: —Se cumplirán esos acuerdos, y el alcalde sabrá cumplimentarlos. A otro asunto.

Para las Casas Baratas.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales de la semana, entre ellas, una de 9 del actual, que es un proyecto de ley estableciendo un recargo sobre los solares sin edificar, cuyo producto se ha de destinar a la construcción de Casas Baratas.

Otra disposición referente al Catastro de la Riqueza Rústica y al Reglamento sobre la movilización del Ejército.

Ferias y mercados.

En el Boletín Oficial de ayer, se publica la lista de Ferias y mercados oficiales en esta provincia, en la que figura Palencia, con la declaración de las Ferias del Corpus y Septiem-

bre, las Romerías de San Marcos y Santo Toribio y los Mercados de los martes y de los sábados.

La presidencia lo dice así y el señor Rodríguez (don Lino), agrega que hay que averiguar dónde figuran esos acuerdos tomados por el Municipio, pues resulta una noticia sorprendente.

Otro concejal solicita que se activen los proyectos de casas para los maestros, en vista del impuesto sobre solares.

La presidencia responde que ya se ocupa de ello.

Una revista y una Exposición.

El señor Del Olmo explica la finalidad de la Revista de Agricultura que pide una subvención al Municipio, subvención que le es denegada, no así los datos oficiales que para ella se requieran.

Pone al corriente a los señores concejales de la reunión de Fuerzas vivas en su despacho, con el Delegado, señor Navarro, encaminada a conseguir que Palencia figure en la Exposición Internacional de Sanidad de Madrid y en la Feria de Muestras, por si se cree conveniente adquirir terrenos para "stands" del Comercio y la Industria.

A propuesta del señor Casañé se acuerda que se publique el correspondiente anuncio diciendo que cada metro cuadrado de terreno valdrá cien pesetas en dicha Feria, y que los que deseen acudir a ella lo pongan en conocimiento del Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas.

Unicamente se hace un ruego sobre la asistencia de los señores concejales a las sesiones.

La presidencia promete atenderle.

No habiendo más asuntos de qué tratar, queda levantada la sesión.

# SECCION DE RADIO TELEFONIA

**LA RADIOFUSION CANADIENSE**

La comisión parlamentaria del Canadá, ha dado dictamen favorable a la explotación de la radiodifusión por el Estado. El estado de Quebec proponía que la radiodifusión fuese de competencia de cada estado federado. En el proyecto de radiodifusión se tienen en cuenta los intereses de los elementos franceses del Canadá. La publicidad radio no podrá ocupar más que el 10 por 100 del tiempo de emisión y será únicamente en forma indirecta. Se piensa hacer una red de emisoras potentes para cubrir todo territorio entrelazadas por estaciones intermedias.

**INTERCAMBIO DE PROGRAMAS**

Las sociedades inglesas y húngaras de radiodifusión han llegado al acuerdo para cambiar recíprocamente sus programas.

El 29 de mayo se ha efectuado la primera retransmisión desde el teatro Real de Budapest; se cantó Turandot, la ópera de Puchini. Esto se hizo como ensayo único para estudiar diversas cuestiones y en consecuencia no se permitió a las emisoras inglesas.

**RADIO EN PORTUGAL**

En breve empezará a funcionar la primera estación oficial de la radiodifusión portuguesa. Según se sabe, la potencia de la emisora ha de ser de 15 kilovatios con una longitud de onda comprendida entre 300 y 500 m.

**RADIO-MESINO**

La tercera gran estación suiza, fundada a la parte de lengua latina, no podrá entrar en servicio antes del mes de marzo 1933.

**RADIO-MILAN**

La inauguración de la emisora de 75 kw. de Milán, no se efectuará hasta el 26 de octubre de este año.

**RADIO ESCOLAR EN CHECOSLOVAQUIA**

El ministerio de Instrucción Pública de Checoslovaquia está recordando los datos de la radio escolar en todo el país. A este fin, han sido enviados cuestionarios a los profesores para que respondan al programa y los alumnos de todos los grados de la enseñanza. Además se ha convocado una conferencia de profesores para que fijen sus puntos de vista con relación a la radio escolar teniendo en cuenta la experiencia.

**EN COMEMORACION**

En el año próximo, la sociedad de radiodifusión de Checoslovaquia celebrará el décimo aniversario de su fundación con diversas fiestas.

**LUXEMBURGO TENDRA UNA LOCUTORA**

La empresa de "Radio Luxemburgo" ha contratado a una joven, de 24 años para locutora. Se usará una antena vertical de unos 65 metros de altura y como longitud de onda la de 227,4 me-

**PROTESTAS CONTRA LAS EMISORAS SOVIETICAS**

El gobierno ruso ha protestado ante el ruso porque la emisora de Stschelkovo viene dando conferencias en ruso dedicadas exclusivamente a la propaganda comunista y contesta a las cartas que le dirigen los oyentes rusos.

**MUSICA JAPONESA**

La "National Broadcasting Company", una de las más importantes sociedades norteamericanas de radiodifusión, acaba de adquirir la exclusiva para radiar en América los conciertos que se dan en un elegante hotel de Tokio. Una emisora de ondas cortas japonesa, radiará hacia América. La radiodifusión alemana que se interesa también por estos conciertos, está negociando con la N. B. C. Es muy probable que podamos oír la música japonesa retransmitida por las estaciones alemanas.

**LA RADIOFONIA EN CHECOSLOVAQUIA**

Parece que la sociedad radiofónica "Radio journal" no puede atender con su actual organización a lo que exigen los tiempos presentes y en vista de ello se están haciendo negociaciones para llegar a una reorganización.

**PUBLICIDAD ORIGINAL**

Cuando se llama por teléfono a la Sdad. londinense "Gramophone" y la centralilla no puede dar en aquel momento la comunicación que se le pide enclufa la línea que llama con un reproductor gramofónico que deja oír los discos más recientes. Así resulta más agradable la espera de los que llaman y la casa hace una publicidad gratuita.

**ENSAYOS POR RADIO**

Al final del mes de julio se verificó en Francfort el 11 festival de las sociedades corales alemanas, en el cual todas las organizaciones asistentes habían de ejecutar juntas los números del programa. Como la mayor parte no llegaba a Francfort hasta poco tiempo antes del concierto y no cabía la posibilidad de hacer los necesarios ensayos de conjunto, se ideó hacerlos por radio los dos domingos anteriores a la fiesta. Uno de los coros de Francfort cantó los números, dirigido por el maestro que había de llevar la batuta en el festival. De esta manera, el director y las voces de cada masa coral se dieron cuenta de la interpretación del que había de ser el común director, con lo cual se ahorraban bastantes ensayos en Francfort.

**TRASLADO DE LA ESTACION DE COLONIA A HANNOVER**

La Dirección de las comunicaciones alemanas ha resuelto que se repara la estación emisora que anteriormente se usaba en Colonia para que sustituya en Hannover a la retransmisora que hay que retirar. Se usará una antena vertical de unos 65 metros de altura y como longitud de onda la de 227,4 me-

tros que antes empleaba Colonia, en lugar de la de 556 metros que tiene ahora Hanover. La potencia de la nueva estación de esta ciudad será seis veces mayor que la antigua.

**LAS EMPRESAS ELECTRICAS Y LAS PERTURBACIONES**

Los oyentes de Aussich, ciudad de Checoslovaquia tienen motivos para estar satisfechos de sus autoridades municipales y de la empresa de electricidad. Estas autoridades han requerido a todo aquel que tenga aparatos que produzcan perturbaciones radiofónicas, a que no los hagan funcionar desde las doce del día a las dos de la tarde y desde las seis de la tarde a las doce de la noche. Si fuese necesario usarlos a estas horas, habrán de tener el artefacto que evite las perturbaciones, para lo cual la empresa de electricidad se ofrece a dar a los interesados toda clase de informes y los planos de la reforma que sea indispensable.

**UN ORGANO DE ELECTRONES**

La estación "Poste Parisien" tendrá en breve un órgano eléctrico, último modelo, en el cual en vez de tubos habrá lámparas de radio. El inventor lo llama "órgano de electrones".

**LA CAZA DE LOS "PIRATAS"**

En Alemania se llama piratas a los oyentes que eluden el pago de la licencia anual de radiofonía. El ministro de Comunicaciones alemán ha ordenado que se les persiga sin descanso y parece que la campaña de resultados halagüeños. En el primer trimestre de 1930, han comparecido ante las autoridades 288 defraudadores. En el trimestre correspondiente a 1931 han sido 264 y en el segundo trimestre de este año, 231.

**REPORTAJE DE LA ASCENSION AL MONTE BLANCO**

Algunas estaciones francesas hicieron el año pasado un reportaje

radiado de la ascensión al Monte Blanco. Por diversas circunstancias, el éxito no fué completo. Este año la estación de Lyon intenta repetir la experiencia para dar a sus oyentes la sensación de la peligrosa empresa.

**LOS S. O. S.**

En los periódicos franceses se comenta que algunos países extranjeros usan la radiofonía para lanzar mensajes o llamadas urgentes a los particulares. Entre estos servicios se incluye el de S. O. S., de Holanda. Los periódicos aludidos preguntan porqué no se ha de hacer en Francia lo mismo, puesto que la práctica ha demostrado que con ello se sirve al interés general del país.

**PLAN ESTIVAL DE RADIOFONIA EN CHECOSLOVAQUIA**

En Checoslovaquia preparan programas especiales para la estación veraniega. Las conferencias y otros números de los programas quedarán reducidos a la mitad, y en su lugar se darán charlas con asuntos de interés general. Además las estaciones no trabajarán en aquellas en que se supone que

no escuchan los aficionados. Por último, se darán emisiones desde varios balnearios de Checoslovaquia.

**LA RADIO DE ITALIA SEPTENTRIONAL**

Desde que ha quedado unida Florencia al grupo norte de las estaciones italianas, ya no se puede decir "Radio italiana septentrional", por lo cual se ha decidido dar los nombres de las cinco estaciones que van ligadas.

**LA GRAN ESTACION VIENESA**

Es muy probable que hacia las Navidades de este año pueda inaugurarse la gran estación austriaca construída en Bisamberg, al lado de Viena. Unicamente los elementos atmosféricos podrían retrasar las obras. El coste de la estación será de 4 a 5 millones de chelines, cantidad muy superior a la que se había calculado.

**LA EMISORA REGIONAL ESCOCESA**

Las emisiones de prueba de la nueva estación regional inglesa de Westerglen, han dado excelentes resultados. Desde el 20 de mayo viene funcionando con gran regularidad. Las horas de emisión son desde las 10'15 hasta la terminación del programa de la tarde y desde las 22,30 hasta media noche. La longitud de onda es de 376,4 m.

**¿QUE OCURRE EN ESCOCIA?**

Parece que los ingenieros de la B. B. C. encargados de la instalación de la nueva emisora han sentido una gran decepción por el escaso interés que han demostrado

los oyentes durante las emisiones de ensayo. Se supone que esto más que de la indiferencia proviene de la legendaria economía de los escoceses, que para economizarse un sello de Correos piensan que el vecino podría muy bien encargarse de comunicar a la B. B. C. sus impresiones con lo cual él quedaría dispensado de hacerlo.

**CONVERSION DE LA RADIO**

Colett, la famosa escritora, que era mortal enemiga de la radio, ha cambiado de opinión. A un periodista declaró que varias semanas de estancia en un lugar poco frecuentado la había convertido.

Al volver a París su primer cuidado fué el de comprar un receptor de radio.

**LA PERSONALIDAD DEL LOCUTOR**

Hay muchos alemanes que se quejan de la manera absolutamente impersonal de anunciar los programas. Esto va a cambiar, pues se va a exigir a los locutores que den más carácter a sus actuaciones ante el micrófono. En la estación de Berlín ya se ha empezado y son muchos los oyentes que han escrito cartas de elogio para el nuevo locutor, que más que el frío *speaker* parece un amigo de la casa.

Este sistema no es nuevo en Norteamérica, pero en cambio la nota personal se había llevado demasiado lejos hasta el punto que no faltaron las protestas y ahora lo que se reclama es mayor dignidad en los locutores.

**LEA USTED EL DIARIO**

## Verano 1932

Grandes facilidades de pago en los famosos receptores

# PHILIPS

RADIOFONOGRAFOS, CONSOLETTES, ALTAVOCES

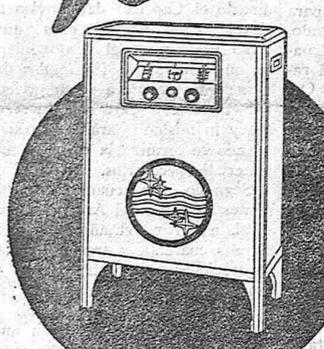
● VEA NUESTRA ●

## GRANDIOSA EXPOSICION

Ofrecemos a usted una demostración en su domicilio sin compromiso.

### «LA FILARMONICA»

VALENTÍN CALDERÓN, 5 PALENCIA



# Banco Urquijo Vascongado

MAYOR PRAL., 23, 25 y 27 PALENCIA

Operaciones bancarias de todas clases, principalmente

Descuentos - Negociaciones - Préstamos - Créditos - Cambio - Bolsa

## Intereses que abona

Cuentas corrientes: 2 1/2 por 100

Caja de Ahorros: 4 por 100

Imposiciones: anuales 4 1/2 por 100

HORAS DE CAJA DE 9 A 1

Asesor: ENCMO. Sr. D. ABILIO CALDERÓN ROJO

Director: D. LUIS A. POLANCO

# SUCURSAL EN VILLADA

# El Pleno del Ayuntamiento acuerda proceder a la clausura de la capilla del Cementerio de esta ciudad

## Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos al pie de cada sepultura

### La Banda municipal de música no acudirá a las procesiones y otras manifestaciones sin previo permiso del alcalde o concejal delegado

### Por aclamación se aprueba la propuesta de adhesión del Ayuntamiento a la República

Placidamente transcurrió la sesión de anoche. Sólo hubo una interrupción impropia y el alcalde supo controlarla con energía.

Elogiamos esta actitud porque significa el deseo de mantener la autoridad en el salón de Sesiones a la altura que corresponde. Allí están los concejales de todos los matices políticos para exponer honradamente sus opiniones y no puede tolerarse que nadie coaccione la libertad en que deben desenvolverse sus funciones.

Al público que asiste a las sesiones le corresponde oír, ver y callar. Para eso se sientan en los escaños edificados representativos de todas las ideas, dispuestos siempre a interpretar la voluntad de sus respectivos partidos.

Esta conducta justa, observada anoche por el alcalde, merece nuestro total apoyo.

El respeto a la opinión ajena es consustancial con el régimen democrático. Así también lo entendemos nosotros.

El Ayuntamiento acordó anoche el cierre de la Capilla del Cementerio en virtud de la consulta evacuada por el letrado vallisoletano, señor Gimeno Bayón.

Insertamos íntegro dicho informe, y la opinión mantenida por el concejal don Mariano Gómez Arroyo, para que los lectores de EL DIARIO conozcan en todo su detalle esta trascendental resolución.

Aprobó también el Ayuntamiento una moción contra la intencional revolucionaria de Madrid y Sevilla.

El acuerdo se tomó por aclamación.

En la sesión de anoche no se pronunciaron palabras estridentes. La discusión se mantuvo con altura y serenidad. Más vale así.

### La sesión de anoche

A las ocho en punto, dió comienzo anoche la sesión ordinaria semanal, que en segunda convocatoria celebró el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento.

Preside el alcalde don Salustiano del Olmo.

Asisten los concejales señores Vena, Escobar, Rico, González (don Pedro), Casañé, Ruiz, Rodríguez (don Lino), Hernández, Medina, Gómez Arroyo y García (don Dámaso).

El secretario accidental, don Vicente Pérez Ceinos, da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Igualmente se aprueba la relación de jornales y facturas de la semana, presentados por la Intervención municipal.

Los quinquenios de los empleados.

El Tribunal Contencioso-Administrativo, en el pleito incoado a nombre del Ayuntamiento contra la resolución del señor Delegado de Hacienda, relativa a la consignación de los quinquenios de los empleados municipales, resuelve declarar caducado el asunto.

Un concejal de la minoría socialista dice que de esta forma se lesionan los intereses del Municipio por negligencias de quien sea, lo que hay que averiguar con el oportuno expediente.

La presidencia agrega que esta resolución no crea un estado de derecho, y al año próximo puede volverse sobre la supresión de los quinquenios.

El señor Casañé pide y se acuerda, que la Corporación recurra para entonces a tiempo, a fin de que no figure cantidad alguna destinada a quinquenios para empleados interinos en los presupuestos que se confeccionen.

Obras y permisos.

Favorablemente informadas, se aprueban las instancias para realizar obras, de los señores don Tomás Martín Gallego, don Leoncio Curteses Urbón y don Rufino de Lara.

Licencias y empleados.

Solicitan licencias reglamentarias, de un mes, el Depositario don Aurelio Alonso y de quince días, el bombero Froilán Ortega.

Se les conceden, pero el señor Rodríguez (don Lino), dice que una vez se hace uso por los empleados del Reglamento suyo de 1919 y otra del de 1925, sin que la Corporación sepa a qué atener-

se, lo que hay que evitar confeccionando otro nuevo, pues, don Aurelio Alonso ha disfrutado ya este año de varias licencias.

Secretaría informa que los derechos del Reglamento de 1919 se conservan en el de 1925, cuando se refieren a esos mismos derechos que lesionados causan perjuicios a los interesados.

La presidencia propone y así se acuerda, que sobre los haberes de los empleados en caso de permiso informe la Comisión.

Un concejal de la minoría socialista, se queja de que con frecuencia se venga pidiendo por los Jefes de dependencias algún empleado más por el exceso de trabajo que pesa sobre ellas, y ve que actualmente, disfrutan de permiso seis oficiales y dos mecanógrafas, don Cándido Pascual y ahora el Depositario, el señor Unamuno y el señor Atienza, lo cual, a su juicio, demuestra que no son necesarios tantos y que sobran en lugar de faltar, queriéndose "enchufar" a alto.

Pide que todo esto conste en acta.

La presidencia le da la razón en cuanto a la esencia del asunto, pero advierte que los permisos se concedieron porque los jefes de las Dependencias informaron que los servicios se cumplen por los que quedan, lo que a él le consta, ya que vienen a trabajar mañana y tarde. Añade que se está también sin Interventor, por lo que considera que una de las cosas que hay que tocar es la referente a las horas de Oficina, y nombrar un concejal delegado que en nombre del Ayuntamiento inspeccione todos los servicios y el cumplimiento de cada funcionario.

Don Daniel Álvarez López, recientemente nombrado, previa brillante oposición, tenedor de libros de la Diputación de Valladolid, deja de serlo de este Ayuntamiento y pide, por tanto, para antecedente de su excelente carrera, un permiso ilimitado sin sueldo.

La presidencia solicita que conste en acta, como así se acuerda, el sentimiento de la Corporación por la marcha de tan excelente empleado, y que se le felicite por su triunfo y que se le conceda el permiso supradicho.

En cuanto al puesto que deja vacante, que se estudie lo que conenga sobre el particular.

Reforma de la Bolsa del Trabajo.

La Comisión de Beneficencia y Acción Social informa sobre la reforma del Reglamento de la Bolsa del Trabajo, en el sentido de conceder ingreso en ella a los naturales de la ciudad cuando, por vicisitudes que no son de enumerar, tengan que regresar a Palencia sin colocación, y que, en caso de que un obrero inscrito en la Bolsa, halle trabajo en otro sitio que no sea el Ayuntamiento, lo comunique a éste para darle de baja y no causar los perjuicios naturales, castigando, al que no lo haga así, con un mes sin "corte" al reingresar en dicha Bolsa.

Un concejal propone que se dé a cada obrero de la Bolsa la tarjeta de identidad con los dos artículos adicionales y mencionados anteriormente.

Se aprueba el informe y la proposición.

El padrón de pobres.

Se incluyen provisionalmente en el padrón de pobres con derecho a médico y botica del Municipio, a Laureano Pérez y otros varios que lo tenían solicitado.

Los interinos.

Se aprueba el informe de la Comisión, denegando el derecho a la propiedad en sus destinos del Resguardo de Consumos, a cuantos están en tales condiciones, alegando que tal servicio es suprimible y crearía derechos que el Municipio acaso no pudiera atender.

En caso de concesión, tendría, además, que haber los necesarios concursos de méritos.

Se acuerda que la plaza de carretero que solicita Domingo García Olea, salga a concurso.

Se deniega, por improcedente, el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso de Mazas, contra la provisión de la plaza de secretario del Ayuntamiento, hoy provista en persona de más méritos en su carrera.

La Banda y las procesiones.

La minoría socialista presenta una proposición encaminada

a que la Banda Municipal no tenga más intervención que en los actos oficiales en que se requiera para tocar, y que en los demás actos a que sea llamada, sólo acuda por su cuenta sin el uniforme que la distingue.

El Concejal Delegado de la Banda, señor Escobar, dice que no puede aprobarse la moción por estar en desacuerdo con la Ordenanza de exacciones número 42. No obstante, pide que se modifique en el sentido de que no acuda a las procesiones y otras manifestaciones, sin previo permiso del Ayuntamiento.

La Comisión se muestra conforme con el señor Delegado.

Un concejal socialista cree que para los actos que no tengan carácter político o religioso, puede facultarse al alcalde o al Delegado para que concedan los permisos que se soliciten.

El señor Gómez Arroyo pide que la misma facultad se amplíe a los actos religiosos, porque la Banda no va a tocar a los mítines y la exclusión no es razonable.

Una voz del público: —Que se calle ese... El señor Gómez Arroyo ruega al alcalde que se tome nota del que pronunció la frase.

El señor Del Olmo, con gran energía así lo ordena, advirtiendo al público que se halla dispuesto a no tolerar intromisiones de nadie y a tomar medidas graves si no se tienen las normas de educación necesarias para asistir a las sesiones, porque éstas no son ningún mitin, y que en caso contrario, él no las presidiría.

El señor Escobar agrega, que como Delegado, ha querido que las solicitudes de la Banda se traigan a sesión.

El señor Rodríguez (don Lino), hace constar que la Banda también asiste a actos políticos como el de la Fiesta del 1.º de Mayo.

El señor Gómez Arroyo insiste además en que la Banda deje de serlo si asiste sin uniforme, aunque todos la conozcamos, siendo de pésimo efecto ver a cada músico con su traje particular, dejándose a la Corporación y a la ciudad en ridículo.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de conformidad con lo expuesto por el Delegado señor Escobar, facultándole a él y al señor alcalde para conceder los permisos.

Otros asuntos.

Se aprueba el acta de tasación de terrenos y medición de la parcela sobrante de la vía pública en la calle de Alcalá Zamora, número 13, cuyo importe asciende a pesetas 430/65.

La Intervención de Fondos presenta los padrones de Exacciones municipales, sobre alcantarillado y escarpates, que quedarán expuestos al público el tiempo reglamentario.

Se sanciona favorablemente la cuenta de material de la Banda de Música.

Contra los sucesos revolucionarios

Seguidamente se da lectura de la siguiente interesante proposición:

AL AYUNTAMIENTO

Los Concejales que suscriben, íntimamente doloridos por los sucesos que durante los pasados días han conmovido la pública tranquilidad, estiman como un deber de ciudadanía inexcusable expresar a la Corporación, para que esta los haga suyos, los sentimientos de resuelta y honda indignación que les animan, condenando con toda energía el criminal intento de absurda rebelión provocado en nuestra Patria por unos cuantos profesionales de la algarada que no han vacilado en poner en riesgo la paz pública en empeños inútiles y bastardos.

Urge poner para siempre coto a tales desmanes ya que no puede admitirse que el bienestar, la paz y el honor de España, se hallen a merced de las turbulencias y apetitos de unos pocos desechados que sorprendiendo la buena fé de las gentes las llevan a locas aventuras sin otra consecuencia que interrumpir el ritmo de la vida civil, y ocasionar daños incalculables a la Nación en todos los aspectos.

Por civismo, por ética social,

por pundonor y decencia pública, no puede permitirse por más tiempo que las situaciones jurídicas, creadas al amparo del sentir del pueblo noble y lealmente expresado, corran la suerte que quieran señalarlas la audacia, la insensatez, o la osadía de unos desalmados; y es menester conceder a la voluntad popular el respeto que merece y acatar sus dictados cuando en fórmulas legales se cuadran.

Por ello tenemos el honor de proponer a la Excelentísima Corporación Municipal: Que se formule un amplio voto de confianza y adhesión a los Poderes legítimamente constituidos. Que se consigne la más enérgica protesta por el bochornoso y criminal intento de rebelión. Y que se pida para los culpables la aplicación más rigurosa del castigo que el imperio de la Justicia reclama para bien de la Patria. Y finalmente que conste el sentimiento de la Corporación por las víctimas inocentes que han vertido su sangre en la revuelta.

Casas Consistoriales de Palencia 12 de agosto de 1932.

Lino Rodríguez, Alejandro Escobar, S. Hernández, Honorato R. Rico, Victoriano de Vena, M. Ruiz Colmenares, Antonio Casañé, Pedro González.

El señor Gómez Arroyo: —Esta minoría, consecuente en un todo y sujeta por ideología a la Minoría Agraria del Congreso de los Diputados, no puede menos de suscribir en el fondo la moción presentada. Enemigo que soy de cualquier acto de violencia, considero que el Poder solo puede alcanzarse por la persuasión. Siempre tenemos que condenar y siempre condenamos, ese género de violencias que tantos perjuicios trae para la Patria. Nosotros, ante todo, queremos el bienestar de España, radique el Poder en quien radique. Queremos la Paz, el Orden, la Justicia, la Igualdad entre los ciudadanos y nos adherimos en el fondo a la proposición, si bien no suscribamos algunos conceptos de forma. Y, en cuanto al bien común, nos hallamos a disposición del Gobierno.

El alcalde: —He escuchado con gran satisfacción las palabras del señor Gómez Arroyo, que se une en esencia a nosotros. Mi firma va unida también a la proposición, puesto que, desde el primer momento en que estallaron los sucesos, me puse a disposición del señor gobernador, y ayer publiqué el Bando que ustedes conocen, llamando a todos a la manifestación, a cuya cabeza me uní con verdadero fervor. Que conste, pues, en acta, el agradecimiento del Ayuntamiento al pueblo palentino por la brillante nota de civismo que supo dar con su sanción de protesta.

Así se aprueba, como la proposición, por unanimidad.

El Cementerio y la capilla

Se da lectura de los acuerdos tomados por la Corporación en 1.º de abril, que son: Consultar a un letrado sobre la propiedad del Cementerio y clausurar la Capilla del mismo, en virtud de la Ley de Secularización.

La presidencia dice que contra estos acuerdos ha entablado el señor Obispo el recurso de reposición, que ya fué desechado y actualmente el Contencioso-Administrativo ante la Audiencia de esta ciudad. Además, hay el informe del letrado don Antonio Gimeno Bayón, fecha tres de junio último.

Secretaría lee este informe, que dice así:

DICTAMEN

Emitted a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, en Valladolid a 3 de Junio de 1932.

ANTECEDENTES

Primero. En el término municipal de Palencia existía puede decirse que desde tiempo inmemorial, un cementerio de carácter católico, cuyo régimen venía desenvolviéndose con sujeción a un reglamento, aparte de otros particulares, que no interesan a la finalidad de la consulta, constan los siguientes:

A). Nomenclario de un capellán por el Ayuntamiento con aprobación de la autoridad eclesiástica y revocable ad-mutum, por dicha autoridad. La gratificación del capellán sería novecenas noventa y nueve pesetas, cobradas de fondos del Ayuntamiento.

B). El capellán cuidaría inmediatamente del Cementerio y su capilla, y que el sepulturero cumpliera las obligaciones que se expresan en el Reglamento, y bajo su custodia tendría el capellán los ornamentos y recados propios para celebrar en la capilla.

C). El capellán tendría en su poder un plano comprensivo de la división del Cementerio y un libro, conforme a dicho plano con la división de sepulturas y nichos, y su utilización.

D). Los fondos del Cementerio estarían constituidos por los que consignase el Ayuntamiento anualmente en cada presupuesto y por los dos tercios de los derechos sepulturales que devenguen los enterramientos y la tercera parte restante de los derechos sepulturales, quedaría en beneficio de las respectivas fábricas de las Iglesias.

E). La totalidad de derechos sepulturales se cobrarían por los párrocos respectivos que habían de entregar dos terceras partes a la Corporación municipal, reservándose la tercera parte restante que corresponde, según queda expresado a la fábrica.

F). El Ayuntamiento administraría los fondos municipales del Cementerio, siendo de su cuenta el pago de la gratificación del Capellán, del sepulturero y los gastos de hosiario y sepulturas.

G). La llave del Cementerio estaría en poder del Capellán que la entregaría por el día al sepulturero.

H). Cuando hubiere de hacerse algún reparo ordinario o extraordinario el Capellán daría aviso al alcalde constitucional, para que, como presidente del Ayuntamiento, que administra los fondos del Cementerio depute a quien tuviera por conveniente para que los efectúe y lo mismo hará el Capellán cuando se termine la cal y demás materiales necesarios.

Segundo. De cuantos antecedentes existen en el Archivo municipal, a partir del año mil ochocientos cuarenta y tres, todas las reparaciones, reconstrucciones y ampliaciones, se hicieron por cuenta de la Corporación municipal.

Tercero. La Corporación municipal, ante el nuevo derecho constitucional, y legislación especial de Cementerios, acordó, y parece ser, de los antecedentes que se llevó a efecto, la desaparición de la cruz colocada sobre la puerta de entrada, la clausura de la capilla en la que se rezaban los responsos y vacante, por muerte, la plaza de Capellán, la amortizó.

Cuarto. Ante tales hechos, el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, alegando que el Cementerio pertenece en comunidad al Ayuntamiento y a la Iglesia, pidió se restableciese el emblema religioso suprimido, se abriese la capilla, se proveyese la plaza de Capellán, no se permitiesen enterramientos civiles y se respeten los derechos que venía teniendo la Iglesia, hasta que se dicten las bases con arreglo a las que se realice la expropiación de esos derechos.

CONSULTA

Con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento de Palencia, desea saber:

Primero. Si el Cementerio es exclusivamente municipal, o si es de carácter mixto, existiendo copropiedad, entre el Ayuntamiento y la Iglesia.

Segundo. Si en cualquiera de esos emolumentos, el origen o el motivo, no aparece en los antecedentes suministrados. Si ese origen constase sería una enseñanza notoria para aclarar la duda que motiva el dictamen.

Inspirado en aquel criterio que se consigna a la cabeza de este dictamen, por violencia que cause al que dictamina concretar la afirmación que lleva consigo a contestación a la pregunta que se formula en la consulta, el carácter imperativo del derecho positivo se impone al criterio particular, y por consecuencia no solo por el concepto genérico de laicismo que viene inspirando todas las disposiciones del nuevo régimen, sino porque el párrafo segundo del artículo 26 de la Constitución así lo establece, ni el Estado ni las Regiones, ni las provincias, "ni los Municipios" pueden mantener, favorecer ni au-

suspiciosa a la crítica, que el letrado que suscribe dominado de una ideología no muy compatible con las tendencias de la legislación adoptada por el actual régimen, conociendo el cumplimiento de su deber en el orden profesional por contradictoria que sea la legislación con la ideología apuntada, he de atemperarme estrictamente a un informe de derecho desde el punto de vista positivo, esquivando toda aquella apreciación que pudiese inducir a pensar en tendencias que deben desviarse cuando se dictamina en derecho.

Existente tal compenetración en las tres preguntas planteadas en la consulta precedente, que a juicio del que suscribe no necesitan examinarse con separación y pueden comprenderse dentro de un mismo apartado, ya que los especificados precedentemente al formularse la consulta son modalidades de la misma cuestión.

Si por el Cementerio exclusivamente municipal se entiende aquel lugar que en el desenvolvimiento del fin a que está destinado no tiene intervención más que la Autoridad municipal, teniendo en cuenta, y conste que nos referimos al estado de hecho y de derecho anterior al momento actual, que al frente del Cementerio y su capilla habría de estar un Capellán, que si bien se nombraba por el Ayuntamiento requería la aprobación del Rvdo. Obispo, y podía ser revocado ad-mutum por la autoridad eclesiástica, cuyo Capellán tendría los planos para la distribución de enterramientos y los Párrocos eran los encargados de cobrar directamente los derechos de sepultura, cuyas dos terceras partes percibía la Corporación y la tercera parte restante las fábricas de las Iglesias respectivas "no puede" con justicia "afirmarse que el Cementerio fuese exclusivamente de carácter municipal". Ahora bien, no toda intervención en la administración o desenvolvimiento de las funciones de una cosa inmueble es determinante de un derecho de propiedad, ya que pueden existir derechos traducidos en ejercer determinadas funciones con respecto a una cosa, sin que tales derechos sean constitutivos de dominio o propiedad específica e indispensable, para que la copropiedad exista.

Poniendo en relación todos los antecedentes que obran en los Archivos Municipales, únicos que se han suministrado al que dictamina, y el Reglamento mencionado en aquellos antecedentes, y que a la vista tengo, no aparece indicio alguno que sirva de fundamento para afirmar que la Diócesis de Palencia tenía copropiedad más o menos limitada en el Cementerio que motiva la consulta. No quiere decir esto que la Diócesis de Palencia no tuviese y tenga algún derecho en el Cementerio referido, pero ese derecho aún reconocido no es de propiedad, no le da derecho, a mi juicio, a titularse copropietario, tiene si; con independencia de la actuación, del Capellán administrador, derecho a percibir la tercera parte de lo que por la sepultura se cobrase, mejor dicho no de lo que se cobrase por sepulturas, sino por enterramientos, pues aquello que determinaría cierta copropiedad, que no deriva a mi juicio del cobro de los derechos que el Reglamento reconoce. Tiene, pues, la Diócesis por medio de las fábricas, derecho a cobrar la tercera parte de lo que por enterramientos se fije.

El hecho de la percepción de esos emolumentos, el origen o el motivo, no aparece en los antecedentes suministrados. Si ese origen constase sería una enseñanza notoria para aclarar la duda que motiva el dictamen.

Inspirado en aquel criterio que se consigna a la cabeza de este dictamen, por violencia que cause al que dictamina concretar la afirmación que lleva consigo a contestación a la pregunta que se formula en la consulta, el carácter imperativo del derecho positivo se impone al criterio particular, y por consecuencia no solo por el concepto genérico de laicismo que viene inspirando todas las disposiciones del nuevo régimen, sino porque el párrafo segundo del artículo 26 de la Constitución así lo establece, ni el Estado ni las Regiones, ni las provincias, "ni los Municipios" pueden mantener, favorecer ni au-

iliar económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas. Ante tal prohibición el Ayuntamiento pudo y cumplió el precepto legal, retirar aquel auxilio que prestaba por medio del Capellán, si por la forma y condiciones de su nombramiento tenía el carácter de funcionario municipal.

Dominando a la legislación vigente es el espíritu de la Ley de 17 de Enero de 1932, que los Cementerios estarán sometidos exclusivamente a la legislación civil y trasunto fiel de ese precepto de carácter constitucional son los artículos de la Ley de 17 de Enero del año actual, que después de establecer que los Cementerios Municipales serán comunes a todos los ciudadanos sin distinciones fundadas en motivos profesionales y que en las portadas de los mismos se consignarán "municipio municipal", autoriza a los mismos para incurrirse en los cementerios parroquiales o de aquellos otros, que de hecho presta el servicio de Cementerio general dentro del término municipal respectivo, en el artículo 2.º respetando los Cementerios de carácter privado existentes, taxativamente establece: "Promulgada esta Ley los Municipios intervendrán directamente la administración de dichos Cementerios", decir, los de carácter privado.

Si tal es el criterio que inspira la Legislación vigente, si a los Cementerios en general, la Constitución los somete "exclusivamente a la jurisdicción civil, si los parroquiales o cualquiera otro de carácter en general pueden ser incoados por el Ayuntamiento. Si en los de carácter meramente privado ha de intervenir en su administración, tratándose como se trata, según los antecedentes consignados, de un Cementerio de carácter general y acaso puede afirmarse que se fundamente de carácter municipal a juicio del que dictamina por doloroso que sea para aquellos que profesemos determinadas creencias, la determinación que reservó la Corporación Municipal de Palencia, parece que pudo ser y serlo ante los preceptos del derecho positivo vigente, sin que permitiese deducirse enseñanza contraria a la R. O. de 18 de marzo de 1932, que partía de supuestos derogados por la legislación vigente. No par-

Confusa es realmente la redacción del párrafo 2.º de la Ley de 17 de Enero de 1932, su primera parte parece dar a entender, teniendo en cuenta las necesidades que satisfacen que los Municipios pueden incautarse, "desde luego", de los Cementerios parroquiales u otros de carácter general, es decir, de supeditar la incautación de la propiedad del derecho que puede existir con respecto a terceras personas sin perjuicio de apostrofar, si fuera necesario realizar la propiación, pero si puede obrar la redacción respectiva a la expropiación ha de preceder a la incautación o puede hacerse sin aquella, no hay duda en que el derecho que exista, "cualesquiera que sea", para que el Cementerio quede sometido "exclusivamente a la jurisdicción civil, ha de expresarse abonando la justa estimación.

Armonizando ese criterio con aquel que queda sentado, respecto a que la Diócesis, por los precedentes suministrados, no es copropietaria del Cementerio, pero si es titular de un derecho de cobrar la tercera parte de los derechos de enterramientos es indiscutible que para recibirlos la Corporación Municipal ha de tener la administración absoluta en toda extensión que tiene esta parte del Cementerio, y dejarle sometido exclusivamente a la jurisdicción civil es de necesidad conforme a los más elementales principios de justicia y al artículo primero párrafo segundo de la ley de 30 de enero de 1932, que expropie el derecho que indiscutiblemente asiste a la Diócesis de Palencia por medio de sus Fábricas en tanto esa expropiación e indemnización correspondiente no se realice con relación a las bases que se establecieron en el mencionado artículo de la Diócesis de Palencia, por el hecho de que sus Fábricas tiene derecho a seguir cobrando los derechos que pueden mantener, favorecer ni au-

Al Ayuntamiento pudo y cumplió el precepto legal, retirar aquel auxilio que prestaba por medio del Capellán, si por la forma y condiciones de su nombramiento tenía el carácter de funcionario municipal.

Dominando a la legislación vigente es el espíritu de la Ley de 17 de Enero de 1932, que los Cementerios estarán sometidos exclusivamente a la legislación civil y trasunto fiel de ese precepto de carácter constitucional son los artículos de la Ley de 17 de Enero del año actual, que después de establecer que los Cementerios Municipales serán comunes a todos los ciudadanos sin distinciones fundadas en motivos profesionales y que en las portadas de los mismos se consignarán "municipio municipal", autoriza a los mismos para incurrirse en los cementerios parroquiales o de aquellos otros, que de hecho presta el servicio de Cementerio general dentro del término municipal respectivo, en el artículo 2.º respetando los Cementerios de carácter privado existentes, taxativamente establece: "Promulgada esta Ley los Municipios intervendrán directamente la administración de dichos Cementerios", decir, los de carácter privado.

Si tal es el criterio que inspira la Legislación vigente, si a los Cementerios en general, la Constitución los somete "exclusivamente a la jurisdicción civil, si los parroquiales o cualquiera otro de carácter en general pueden ser incoados por el Ayuntamiento. Si en los de carácter meramente privado ha de intervenir en su administración, tratándose como se trata, según los antecedentes consignados, de un Cementerio de carácter general y acaso puede afirmarse que se fundamente de carácter municipal a juicio del que dictamina por doloroso que sea para aquellos que profesemos determinadas creencias, la determinación que reservó la Corporación Municipal de Palencia, parece que pudo ser y serlo ante los preceptos del derecho positivo vigente, sin que permitiese deducirse enseñanza contraria a la R. O. de 18 de marzo de 1932, que partía de supuestos derogados por la legislación vigente. No par-

Confusa es realmente la redacción del párrafo 2.º de la Ley de 17 de Enero de 1932, su primera parte parece dar a entender, teniendo en cuenta las necesidades que satisfacen que los Municipios pueden incautarse, "desde luego", de los Cementerios parroquiales u otros de carácter general, es decir, de supeditar la incautación de la propiedad del derecho que puede existir con respecto a terceras personas sin perjuicio de apostrofar, si fuera necesario realizar la propiación, pero si puede obrar la redacción respectiva a la expropiación ha de preceder a la incautación o puede hacerse sin aquella, no hay duda en que el derecho que exista, "cualesquiera que sea", para que el Cementerio quede sometido "exclusivamente a la jurisdicción civil, ha de expresarse abonando la justa estimación.

Armonizando ese criterio con aquel que queda sentado, respecto a que la Diócesis, por los precedentes suministrados, no es copropietaria del Cementerio, pero si es titular de un derecho de cobrar la tercera parte de los derechos de enterramientos es indiscutible que para recibirlos la Corporación Municipal ha de tener la administración absoluta en toda extensión que tiene esta parte del Cementerio, y dejarle sometido exclusivamente a la jurisdicción civil es de necesidad conforme a los más elementales principios de justicia y al artículo primero párrafo segundo de la ley de 30 de enero de 1932, que expropie el derecho que indiscutiblemente asiste a la Diócesis de Palencia por medio de sus Fábricas en tanto esa expropiación e indemnización correspondiente no se realice con relación a las bases que se establecieron en el mencionado artículo de la Diócesis de Palencia, por el hecho de que sus Fábricas tiene derecho a seguir cobrando los derechos que pueden mantener, favorecer ni au-

Al Ayuntamiento pudo y cumplió el precepto legal, retirar aquel auxilio que prestaba por medio del Capellán, si por la forma y condiciones de su nombramiento tenía el carácter de funcionario municipal.

Dominando a la legislación vigente es el espíritu de la Ley de 17 de Enero de 1932, que los Cementerios estarán sometidos exclusivamente a la legislación civil y trasunto fiel de ese precepto de carácter constitucional son los artículos de la Ley de 17 de Enero del año actual, que después de establecer que los Cementerios Municipales serán comunes a todos los ciudadanos sin distinciones fundadas en motivos profesionales y que en las portadas de los mismos se consignarán "municipio municipal", autoriza a los mismos para incurrirse en los cementerios parroquiales o de aquellos otros, que de hecho presta el servicio de Cementerio general dentro del término municipal respectivo, en el artículo 2.º respetando los Cementerios de carácter privado existentes, taxativamente establece: "Promulgada esta Ley los Municipios intervendrán directamente la administración de dichos Cementerios", decir, los de carácter privado.

Si tal es el criterio que inspira la Legislación vigente, si a los Cementerios en general, la Constitución los somete "exclusivamente a la jurisdicción civil, si los parroquiales o cualquiera otro de carácter en general pueden ser incoados por el Ayuntamiento. Si en los de carácter meramente privado ha de intervenir en su administración, tratándose como se trata, según los antecedentes consignados, de un Cementerio de carácter general y acaso puede afirmarse que se fundamente de carácter municipal a juicio del que dictamina por doloroso que sea para aquellos que profesemos determinadas creencias, la determinación que reservó la Corporación Municipal de Palencia, parece que pudo ser y serlo ante los preceptos del derecho positivo vigente, sin que permitiese deducirse enseñanza contraria a la R. O. de 18 de marzo de 1932, que partía de supuestos derogados por la legislación vigente. No par-

Confusa es realmente la redacción del párrafo 2.º de la Ley de 17 de Enero de 1932, su primera parte parece dar a entender, teniendo en cuenta las necesidades que satisfacen que los Municipios pueden incautarse, "desde luego", de los Cementerios parroquiales u otros de carácter general, es decir, de supeditar la incautación de la propiedad del derecho que puede existir con respecto a terceras personas sin perjuicio de apostrofar, si fuera necesario realizar la propiación, pero si puede obrar la redacción respectiva a la expropiación ha de preceder a la incautación o puede hacerse sin aquella, no hay duda en que el derecho que exista, "cualesquiera que sea", para que el Cementerio quede sometido "exclusivamente a la jurisdicción civil, ha de expresarse abonando la justa estimación.

Armonizando ese criterio con aquel que queda sentado, respecto a que la Diócesis, por los precedentes suministrados, no es copropietaria del Cementerio, pero si es titular de un derecho de cobrar la tercera parte de los derechos de enterramientos es indiscutible que para recibirlos la Corporación Municipal ha de tener la administración absoluta en toda extensión que tiene esta parte del Cementerio, y dejarle sometido exclusivamente a la jurisdicción civil es de necesidad conforme a los más elementales principios de justicia y al artículo primero párrafo segundo de la ley de 30 de enero de 1932, que expropie el derecho que indiscutiblemente asiste a la Diócesis de Palencia por medio de sus Fábricas en tanto esa expropiación e indemnización correspondiente no se realice con relación a las bases que se establecieron en el mencionado artículo de la Diócesis de Palencia, por el hecho de que sus Fábricas tiene derecho a seguir cobrando los derechos que pueden mantener, favorecer ni au-

Al Ayuntamiento pudo y cumplió el precepto legal, retirar aquel auxilio que prestaba por medio del Capellán, si por la forma y condiciones de su nombramiento tenía el carácter de funcionario municipal.

Dominando a la legislación vigente es el espíritu de la Ley de 17 de Enero de 1932, que los Cementerios estarán sometidos exclusivamente a la legislación civil y trasunto fiel de ese precepto de carácter constitucional son los artículos de la Ley de 17 de Enero del año actual, que después de establecer que los Cementerios Municipales serán comunes a todos los ciudadanos sin distinciones fundadas en motivos profesionales y que en las portadas de los mismos se consignarán "municipio municipal", autoriza a los mismos para incurrirse en los cementerios parroquiales o de aquellos otros, que de hecho presta el servicio de Cementerio general dentro del término municipal respectivo, en el artículo 2.º respetando los Cementerios de carácter privado existentes, taxativamente establece: "Promulgada esta Ley los Municipios intervendrán directamente la administración de dichos Cementerios", decir, los de carácter privado.

Si tal es el criterio que inspira la Legislación vigente, si a los Cementerios en general, la Constitución los somete "exclusivamente a la jurisdicción civil, si los parroquiales o cualquiera otro de carácter en general pueden ser incoados por el Ayuntamiento. Si en los de carácter meramente privado ha de intervenir en su administración, tratándose como se trata, según los antecedentes consignados, de un Cementerio de carácter general y acaso puede afirmarse que se fundamente de carácter municipal a juicio del que dictamina por doloroso que sea para aquellos que profesemos determinadas creencias, la determinación que reservó la Corporación Municipal de Palencia, parece que pudo ser y serlo ante los preceptos del derecho positivo vigente, sin que permities